

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 11 DE JUNIO 2014.

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día once de junio del año dos mil catorce, se reunieron en sesión extraordinaria urgente, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Antonio Sánchez López

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo.

D. José Antonio Amat Montes (P.P.)

D. Víctor Manuel Martínez Martín

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D^a. María de Gádor Prados Garzón.

D. Rafael Olóriz Ferrón (P.S.O.E)

No asisten, pero se excusan:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández P.P.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa P.S.O.E.

D. Juan Antonio Ramos Suárez P.S.O.E

Siendo asistidos por la Secretaria Acctal. de la Corporación D^a. Raquel Contreras Hervás, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la funcionaria, D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por catorce miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., se procede a explicar los motivos por los cuales ha sido necesario convocar sesión extraordinaria urgente, y que no son otros, que la finalización el próximo viernes del plazo otorgado para sumarse a la propuesta de Gobierno, para la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, sometida a votación la urgencia, los asistentes, por unanimidad, acordaron la misma.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 28 de abril de 2014.

No haciéndose ninguna observación el acta queda aprobada por unanimidad.

3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS PRÉSTAMOS ICO 2012.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., y artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Se han contratado operaciones de endeudamiento a largo plazo al amparo de lo previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan

obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el año 2012 se contrataron operaciones por importe de 5.281.311,29€ con destino a la financiación de obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento de Berja. Estas operaciones se aprobaron por diez años, dos de carencia y ocho de amortización. El tipo de interés aplicable a las mismas era el del bono a diez años más un margen de hasta 145 puntos básicos.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ha acordado la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

-Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo (reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos).

-Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo (con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos).

-Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia (reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos).

Visto el informe favorable elevado por la Intervención Municipal, de las tres medidas la más aceptable sería la segunda, en cuanto se consigue disminuir el tipo de interés en mayor cuantía que la primera y por cuanto en función de los periodos de amortización de otros préstamos supone la eliminación de las máximas tensiones presupuestarias.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación, tras el debate que después se dirá, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La modificación de las condiciones de contratación de las operaciones de crédito concertadas al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, mediante la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo (con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos)

Segundo.- El Ayuntamiento de Berja se compromete a:

- Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero.- Dar traslado telemático del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada a tal fin y a la Intervención Municipal.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Martínez, desde su grupo se apoya la propuesta, ellos mismos habían presentado ya una moción en ese sentido. Considera que es una medida positiva en tanto que permite que no repunte las tensiones de tesorería en un par de años, en los que cree que el Ayuntamiento se encontrará en una mejor situación; de otro lado las condiciones que se establecen, no suponen un gravamen adicional, por lo que considera que son pasos adelante para la mejora de la Administración Local.

Toma la palabra la Presidencia, manifestando que coincide que lo expuesto por el Portavoz de la oposición, y que alguna de las medidas que se han propuesto por el

Gobierno ya se están llevando a cabo en este Ayuntamiento. Considera la opción elegida la más adecuada de las tres opciones ofrecidas por el Gobierno, ya que mejora el tipo de interés. Desde el Ayuntamiento se está financiando deuda para mejorar los servicios de los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y quince minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.